

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

3945 ACUERDO de la Junta Electoral Central por la que se hace pública la constitución del Comité para Radio y Televisión.

La Junta Electoral Central, en la reunión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó hacer pública la constitución del Comité para Radio y Televisión a que se refiere el párrafo 2 del artículo 40 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, y el artículo 6.º del Real Decreto 967/1977, de 3 de mayo.

La composición del mencionado Comité es la siguiente:

Presidente: Don José Luis Varela Iglesias.

Vocales representantes de la Administración:

Don Luis Ezcurra Carrillo.
Don Roberto Bieger Herrera.
Don Ramón Villot y Villot.
Don Miguel Pérez Calderón.
Don Juan Jesús Buhigas Villaverde.
Don Juan José Bellod y Bellod.

Vocales designados por la Junta Electoral Central:

Don Guillermo Galeote Jiménez.
Don Jaime Sartorius Bermúdez de Castro.
Don José Folguera Crespo.
Don Enrique Palazuelos Manso.
Don Jaime Boneu Farre.
Don Juan Servando Balaguer Parreño.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente, Angel Escudero del Corral.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3946 ORDEN de 15 de diciembre de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «CDC», tipo «T 7 DA», de 10 A, 3 por 220/380 V., trifásico a cuatro hilos para energía activa.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A. - CDC», con domicilio en Vial, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «CDC», tipo «T 7 DA», de 10 A, 3 por 220/380 V., trifásico a cuatro hilos para energía activa, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A. - CDC», el prototipo de contador eléctrico marca «CDC», tipo «T 7 DA», de 10 A, para 3 por 220/380 V., trifásico a cuatro hilos para energía activa, y cuyo precio máximo de venta será de seis mil novecientos sesenta y ocho (6.968) pesetas.

Segundo.—La presente autorización tendrá un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1980, y próximo a transcurrir este plazo de validez, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de

Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en la esfera las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar y número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

3947 ORDEN de 30 de diciembre de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de surtidor de carburante marca «Droher», modelo «TE», con computador electrónico de tecnología TTL-MOS, fabricado en los talleres de «Isidro Herreiz, S. L.».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, S. L.», con domicilio en Barcelona, calle Batista, números 7 y 8, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor de carburantes marca «Droher», modelo «TE», con computador electrónico de tecnología TTL-MOS, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1980, el prototipo de surtidor de carburante marca «Droher», modelo «TE», con computador electrónico de tecnología TTL-MOS, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a plazo de validez temporal, y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología podrán retirar de las series fabricadas por la Entidad «Isidro Herreiz, S. L.», el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su función inspectora, juzgue conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión